AÑO 1986.—NUMERO 8 VIERNES, 17 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

68

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de medir y pesar tenga lugar entre el 13 y el 27 de enero de 1986, en horas de diez a trece treinta, en las Oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, calle José Zorrilla, 68; transcurrido este plazo, el personal facultativo de la citada Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de esta provincia se hará en las fechas que acuerden los funcionarios encargados del Servicio, quienes los comunicarán por oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en los que se refiere a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en el cometido de sus funciones.

Segovia, 7 de enero de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín Bustamante Ruiz.*

72

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1983, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes de enero, a las dieciséis y treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de enero de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

142

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Contratación temporal, en régimen laboral, de varias personas capacitadas para realización de una encuesta sobre infraestructura y equipamiento local de esta provincia

La selección de dichas personas se realizará con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DEL CONTRATO.

La Diputación Provincial de Segovia contratará temporalmente, en régimen laboral, para realización de una encuesta sobre infraestructura y equipamiento local de esta provincia, a SEIS PERSONAS que se seleccionen previamente para realizar dichos trabajos.

Segunda.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos sin exceder de 50 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de 2.° Grado, Ingeniería Técnica o Aparejador, o ser Lincenciado o estudiante universitario.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de la Clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

Tercera.—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas lo solicitarán mediante instancia en modelo oficial que se facilitará en la Unidad de Personal, y que deberá presentarse en el Registro Ge-

neral de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de un currículum profesional del aspirante.

Cuarta.—COMISION DE SELECCION.

Estará integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Señor Vicepresidente de la Corporación, Diputado encargado del área de personal.

VOCALES:

El Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras.
El Ingeniero Técnico Topógrafo de dicho Servicio.

SECRETARIO:

Oficial Mayor de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta.—JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, viniendo los contratados obligados a realizarla en horario partido de mañana y tarde, si lo exigen las necesidades del servicio.

Sexta.—PROPUESTA DE CONTRATACION.

La Comisión de Selección, una vez celebrada una entrevista personal con los aspirantes preseleccionados y calificados los méritos alegados y acreditados documentalmente, formulará propuesta de contratación a la Presidencia a favor de los aspirantes que considere más idóneos y capacitados para el desempeño de estas funciones.

Se valorará, también, la disponibilidad de vehículo propio para efectuar los desplazamientos a los diversos municipios de la provincia, que serán indemnizados por la Corporación en la cantidad legalmente establecida.

Segovia, 13 de enero de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3686

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Melchor Hernando Lucía, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Segovia, Conde de Sepúlveda, número 31, que con fecha 31-7-84 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS/197/85, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar:

Se comprueba falta de alta y cotización por los trabajadores José Luis García Vega y Francisco Escribano Núñez, durante el período 25-1 a 28-1-85 y 9-1 a 18-1-85, respectivamente, relativos a los salarios de tramitación. Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2085/74, de 30 de mayo, y artículos 17, 28 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado máximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.°, uno, uno, n), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de TRES MIL (3.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 31 de julio de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Bázquez.

3908

Se notifica a la empresa Adolfo Estirado Flores, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Segovia, Castillo de Coca, 6, que con fecha 15-10-85 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-261/85, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar:

Se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador Andrés Gallardo Blanco, durante el período 16-2-85 a 6-3-85, relativo a los salarios de tramitación. Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y artículos 17, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado máximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, uno, n), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de TRES MIL (3.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 2892/1970

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 15 de octubre de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

3907

Se notifica a la empresa Andrés de Frutos García, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en calle Cotos, 7, Segovia, que con fecha 15-10-85 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AO-203/85, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar:

Que habiendo sido citada la referida empresa para que compareciera el día 16 de junio ante esta Inspección a efectos de aportar determinada documentación laboral para comprobar la situación en la Seguridad Social, no compareció, por lo que se incurre en la causa de obstrucción a la labor inspectora prevista en el artículo 14, apartado g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio, calificándose la infracción como grave en grado medio.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 83/1980, de 10 de marzo, en relación con el artículo 4.° del Real Decreto-ley 10/81, de 14 de junio.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 15 de octubre de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

3699

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «José María Cano Barrios», con domicilio en Segovia, calle San Antonio el Real, 3, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-499/85, en la que se hace constar:

«Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de enero a junio de 1984.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, I, del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 2892/70.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, a 21 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3700

Al objeto de notificar a la empresa «José María Cano Barrio», con domicilio en Segovia, calle San Antonio el Real, 3, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-502/85, en la que se hace constar:

«Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de julio a agosto de 1985.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, I, del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 2892/70.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, a 21 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

47

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 245 de 1985, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del Banco Industrial de Bilbao, S. A., contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas Unifamiliares Islas del Alberche (COVILSA), de domicilio ignorado, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se requiere a la referida entidad demandada para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, sitas en El Espinar, Urbanización Los Concejos, edificio letra A, al sitio de Los Burros.

Dado en Segovia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

41

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en las diligencias de procedimiento especial de la Ley Orgánica 10/80, que se instruyen en este Juzgado con el número 632/85, contra Rocío Miranda Miranda y María Coral Miranda Salazar, por robo de documentación y diferentes objetos del interior del vehículo Citroën, matrícula B 817 STT, del súbdito inglés Arthur William Nutty, nacido en Londres el 21 de mayo de 1929, hijo de Arthur Lopinger y Sarah, casado, ingeneering inspector, con domicilio en 4 Elm Crescent Mannamead, Plymouth, DEVON, P13 Saf, hecho ocurrido en esta capital el día 10 de julio de 1984; se cita al expresado súbdito inglés para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día TRECE DE FEBRERO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, al objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que darán comienzo dicho día en la expresada causa, haciéndole los apercibimientos y prevenciones legales.

Dado en Segovia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-J[...] de Primera Instancia del número 2, de Segovia y [...] Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue [...]pediente sobre declaración de herederos abintestato [...] doña Carmen Cuesta Bahón, hija de Marcos y de Feli[...] natural de Estebanvela (Segovia) y vecina de Segovia, q[...] falleció en esta ciudad el día 31 de marzo de 1984, [...] estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendien[...] y sin haber otorgado disposición testamentaria algun[...] reclamando su herencia, a favor del Estado, el señor Ab[...]gado del Estado de esta ciudad de Segovia; y por med[...] del presente se llama a quienes se crean con derecho a [...] herencia para que comparezcan a reclamarla ante es[...] Juzgado, dentro de veinte días.

Dado en Segovia, a veintiuno de diciembre de mil n[...]vecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliv[...] y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

7[...]

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Jue[...] de Primera Instancia del número 2, de Segovia y s[...] Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen aut[...] de juicio ejecutivo número 329 de 1984, por la Procura[...]dora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre d[...] Banco de Vizcaya, S. A., contra don Manuel Domíngue[...] Bretón y su esposa, doña María del Pilar Ramírez Bella[...]nato, sobre reclamación de cantidad, en el cual se h[...] acordado sacar a la venta en pública subasta el bien in[...]mueble embargado como de la propiedad de dichos de[...]mandados y que a continuación se describe:

Una treintava parte indivisa del local situado en e[...] sótano bajo, destinado a garaje, en la calle de José Zorri[...]lla, número 105 y 107, y calle Rancho, número 18, d[...] esta ciudad de Segovia. Inscrita al tomo 3.116, libro 430[...] folio 165, finca número 25.017. Tasada en la suma d[...] TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia— el día DIECINUEVE DE FEBRERO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida treintava parte de la expresada finca sale a pública subasta, a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicada, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTE DE MARZO siguiente y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día DIECIOCHO DE ABRIL siguiente y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por

ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en todo lo demás, para ambas subastas, las condiciones de la primera.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

10

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 289 de 1985, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, domiciliada en Segovia, representada por la Procuradora doña Inmaculada García Martín y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Julián Velasco Alonso y su esposa, doña María Molina García, mayores de edad, empleado municipal y sin profesión especial, y vecinos de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Julián Velasco Alonso y su esposa, doña María Molina García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de trescientas veintisiete mil seiscientas siete pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

90

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés

Anuncio de subasta de pastos

La Comunidad de Pastos de los pueblos de Cilleruelo de San Mamés, Moral de Hornuez y Cedillo de la Torre ha acordado convocar subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte SG-3.058 (227), denominado «El Montecillo», siendo señalada para el día siguiente hábil de cumplirse los veinte del número del Boletín Oficial de la provincia donde se publique este anuncio y hora de las dieciocho, en la Casa Consistorial.

La Mesa estará formada por los señores Alcaldes de los tres municipios o Concejales en quienes deleguen, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

El tipo de licitación es el siguiente:

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Todo el año.

Superficie de pastoreo: 209 hectáreas.

Número máximo de cabezas: 120.

Precio de tasación: 26.125 pesetas.

Precio índice: El de tasación aumentado en un 20 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Gastos de gestión técnica: 5.580 pesetas.

Las proposiciones, en sobre cerrado, se presentarán en Secretaría, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas, los días laborales y hasta las diecisiete horas del día de la celebración de la subasta, ajustándose al pliego de condiciones existentes. El modelo de proposición será el corriente en estos casos.

Cilleruelo de San Mamés, a 8 de enero de 1986.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

135

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de maderas

Subasta para adjudicar los aprovechamientos de maderas (Campaña 1986), que se celebrarán en esta Casa Consistorial, según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

1.° CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

Año forestal 1986.

Monte público número 125, denominado «EL PINAR».

Número de pinos: 192 P. Pinaster y 301 P. Pinea. Tramo V.

Volumen de fustes, con corteza: 353 metros cúbicos.

Corteza: El 37 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 600.100 pesetas.

La valoración final del aprovechamiento será la que resulte de la operación en blanco del mismo.

Apertura de plicas: El día 31 del actual mes de enero, a las doce horas.

2.° PLIEGOS DE CONDICIONES: Técnico-facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran

de manifiesto en Secretara de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público durante ocho días a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

3.° PLICAS: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

4.° MESA: Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

5.° DURACION DEL CONTRATO: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1986.

6.° FIANZAS: Provisional, de 30.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

7.° La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

8.° De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los tres días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Villeguillo, a 8 de enero de 1986.—El Alcalde, Andrés Sanz Torrejón.

22

Ayuntamiento de Ayllón

Subasta urgente de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a Ayllón

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a Ayllón, incluyendo instalaciones eléctricas y electrobomba.

Tipo de licitación: 7.819.654 pesetas, a la baja.

Duración del contrato, ejecución y pago: Las obras deberán comenzar dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato, y habrán de estar terminadas en plazo de tres meses. Se abonará contra certificaciones de obra, con cargo al presupuesto de 1985 de este Ayuntamiento y la subvención concedida por la Junta de Castilla y León.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: Provisional, 5.000 pesetas. Definitiva, a determinar, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: El día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo (artículo 110.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre).

Documentos a presentar: Son los siguientes:

— Proposición, ajustada al modelo descrito más abajo.

— Documento que acredite la constitución de la gar tía provisional.

— Declaración, bajo la responsabilidad del firmar de no hallarse incurso en causa de incapacidad o inco patibilidad según los artículos 4 y 5 del Reglamento Contratación.

— Fotocopia del documento nacional de identidad poder bastante.

— Fotocopia de los documentos de calificación y c sificación empresariales.

Modelo de proposición

«Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., docume to nacional de identidad número ..., en nombre propio, en representación de ..., en plena posesión de su capacid jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones proyectos técnicos aprobados por el Ayuntamiento Ayllón para regir en la subasta convocada para contrat las obras de ampliación del abastecimiento de agua pot ble a Ayllón, hace constar:

1.° Que se compromete a su ejecución, con arreglo dichos pliegos y proyectos, por un precio de ... pesetas un plazo de ....

2.° Que está dado de alta y al corriente de pago c la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

3.° Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de l dispuesto en materia de protección de la industria naci nal y del trabajo, en todos sus aspectos.

Lugar, fecha y firma.»

Gastos: Por cuenta del adjudicatario, incluidos im puestos, que habrán de entenderse comprendidos en el l por 100 de gastos generales incluido en el presupuesto d las obras.

Segunda subasta: Caso de declararse desierta la pri mera se celebrará una segunda subasta, a los diez día hábiles de la primera, admitiéndose proposiciones hast el día anterior y bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera.

Ayllón, a 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

31

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subasta de leñas y pastos

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, se anuncia primera subasta de los aprovechamientos de leñas y pastos de los montes de este municipio, números 80, 81, 250 y 95 del C. U. P., año forestal 1986, que se celebrarán en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 80, DEHESA DEL ALCALDE

Tranzón 16. Número de hectáreas: 21. Peso aproximado de las leñas: 317,2 Tm. Tasación de la Tm.: 961,50 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 305.000 pesetas. Modalidad de enajenación: En pie, a riesgo y ventura.

MONTE NUMERO 81, HONTANARES

Cuartel C. Tranzón 19. Número de hectáreas: 26. Peso aproximado de las leñas: 1.196 Tm. Tasación de la Tm.: 769,2 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 920.000 pesetas. Modalidad de enajenación: En pie, a riesgo y ventura.

MONTE NUMERO 250, LOS COMUNES

Tranzón 6. Cuartel 6. Número de hectáreas: 20. Peso aproximado de las leñas: 832 Tm. Tasación de la Tm.: 961,5 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: Pesetas 800.000. Modalidad de enajenación: En pie, a riesgo y ventura.

MONTE NUMERO 95, PASTOS

Epoca de disfrute: Todo el año. Superficie de pastoreo: 300 hectáreas. Número máximo cabezas cabrío: 600. Tasación del aprovechamiento: 20.000 pesetas. Gastos de gestión técnica: 6.688 pesetas.

PLICAS: Hasta las once horas del día señalado para la subasta.

SUBASTAS: Monte número 80, a las doce horas. Monte número 81, a las doce y treinta horas. Monte número 250, a las trece horas. Monte número 95, a las trece y treinta horas.

PLIEGOS: Habrán de observarse los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico - administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

DOCUMENTOS A PRESENTAR: Resguardo de haber constituido la garantía provisional, por importe del 2 por 100 del precio de tasación de cada aprovechamiento; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION: El corriente para esta clase de aprovechamientos.

IMPUESTOS: De conformidad con lo establecido en la Ley 30/85, corresponde ingresar a cargo del rematante el Impuesto sobre el Valor Añadido del 12 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

SEGUNDA SUBASTA: Caso de quedar desiertas estas subastas tendrán lugar las segundas, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de las primeras y en iguales condiciones.

Riaza, a 2 de enero de 1986.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

39

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de maderas

Por acuerdo plenario de la Corporación municipal, se saca a subasta pública el aprovechamiento de maderas del monte denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 de los de Utilidad Pública y de los propios de este Ayuntamiento, que se celebrará el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Localización: Sección 1.ª, cuartel A, tramo II-6 y tramo IV-15.

Número de fustes: 360. Especie: Pinus Pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 253 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 54 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación total del aprovechamiento: 464.350 pesetas. Del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas, y del metro cúbico de leñas de copa: 150 pesetas.

Garantías: La provisional, de 13.950 pesetas, y la definitiva, la que resulte de aplicar al remate, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las Oficinas municipales, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañándose por separado resguardo de la fianza provisional y declaración que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: A las trece horas, en el Ayuntamiento. Si esta subasta quedare desierta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, pasados ocho días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ..., según acredita con ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de maderas del monte, de los propios de Villacastín, número 124, y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ..., ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, conforme a las condiciones establecidas, que declara conocer, obligándose al cumplimiento exacto de todas ellas.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, a 3 de enero de 1986.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

30

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación en subasta de los aprovechamientos de leñas y pastos de los montes, propiedad de este municipio, números 80, 81, 250 y 95; se exponen al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Riaza, a 2 de enero de 1986.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

55

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIOS

Por don José Triguero Cuéllar se ha solicitado la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del servicio Piscina-bar, años 1984 y 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Olombrada, a 2 de enero de 1986.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

57

Por don Mariano de Dios Cuesta se ha solicitado la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras «Ampliación de Cementerio» y «Servicios en los Henares», obras correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1983.

Lo que se hace constar, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos oportunos.

Olombrada, a 2 de enero de 1986.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

61

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Juan Martín Miguel, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una cerrajería, a emplazar en calle La Estrella, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 2 de enero de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

85

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

EDICTOS

Don José Blanco Sancho ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de nave industrial destinada a aserradero de maderas en el Polígono «El Charcón», de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días.

Fuenterrebollo, a 8 de enero de 1986.—El Alcalde, José Peña Martín.

84

Don Martín Muñoz Sánchez ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de bar y tienda de comestibles en Plaza de España, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días.

Fuenterrebollo, 8 de enero de 1986.—El Alcalde, José Peña Martín.

42

NAVAS DE ORO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión de 5 de noviembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 12.091.215. Capítulo 2: 12.723.960. Capítulo 4: 2.851.625. Capítulo 6: 15.264.796. Capítulo 7: 4.000.000 Total: 46.931.596.

Aumentos.—Capítulo 1: 735.000. Cap. 2: 1.240.000. Capítulo 4: 90.000. Total: 2.065.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 12.826.215. Capítulo 2: 13.963.960. Capítulo 4: 2.941.625. Cap. 6: 15.264.796. Capítulo 7: 4.000.000 Total: 48.996.596.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Oro, a 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

Ayuntamiento de Navalmanzano

EDICTO

Por don Mariano Gil García, Presidente de la S «El Garduñal», vecino de Segovia, con domicilio rretera Villacastín, número 14, 2.° A, se solicita l municipal para la construcción de una explotación nado porcino en ciclo cerrado, que se ubicará en el denominado «El Garduñal», polígono 11, parcela 36 de Concentración Parcelaria, de este término mu de Navalmanzano.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el lo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insal Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, s público para que los que pudieran resultar afectad algún modo por la mencionada actividad que se pr instalar puedan formular las observaciones pertinen el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la ción del presente edicto en el Boletín Oficial de la vincia.

Navalmanzano, a 7 de enero de 1986.—El Al Juan Carlos Muñoz Martín.

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

Solicitada por don Francisco Luis Martín la de ción de la fianza que tenía constituida para responde aprovechamiento de corta de maderas del monte de propios, del año actual, se hace saber al público du un plazo de quince días, al objeto de que puedan fo lar las reclamaciones que consideren procedentes; t currido dicho plazo se procederá a su devolución.

Aldehuela del Codonal, 28 de diciembre de 1985. Alcalde, Adolfo Martín.

NAVARES DE AYUSO

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Co ración para 1985, en sesión plenaria del día 31 de dic bre, se halla expuesto al público en la Secretaría esta Entidad a fin de que puedan formularse recla ciones por aquellos a quienes legítimamente inter en el plazo de quince días hábiles, contados a partir siguiente al de inserción de este anuncio en el Bol Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a Corporación, que deberá presentarse en la Secreta en horas hábiles de oficina.

Navares de Ayuso, a 8 de enero de 1986.—El Alcal Jesús Bartolomé Bartolomé.

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por la empresa Leocadio Su rez, S. A., la devolución de fianza constituida para re ponder del aprovechamiento de resinas del monte núm ro 11, del año 1985, por importe de 11.600 pesetas, s expone al público por tiempo reglamentario, a fin de las oportunas reclamaciones.

Campo de Cuéllar, a 8 de enero de 1986.—El Alcal Pedáneo, Pedro Yuste Pascual.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga